



Expte nº: 1301-13A-2-2024-11866

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RADIOTERAPIA ONCOLOGICA PARA PACIENTES DE LA ZBS DEL VALLE DEL TIETAR, SUSCRITO ENTRE LA GAS DE AVILA Y LA EMPRESA INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGIA, SA

Vista la propuesta formulada por el Director de Gestión y Servicios Generales de fecha de **19 de agosto de 2024**, referente a la prórroga del contrato de referencia con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 01 de enero de 2022 la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila suscribe contrato de Servicio de Radioterapia Oncológica para pacientes de la ZBS del Valle del Tiétar, con la empresa INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGIA, SA con una vigencia desde 01/01/22 hasta 31/12/24.

SEGUNDO.- La Jefa de División de Asistencia Sanitaria e Inspección, con fecha de 11 de junio de 2024, informa sobre la necesidad de prorrogar el citado contrato por un periodo de 24 meses, desde 01/01/25 a 31/12/26. Posteriormente la **Directora General de Asistencia Sanitaria y Humanización informa favorablemente**, con fecha de **11/07/24**, sobre la tramitación de la prórroga en los términos y condiciones previamente solicitados.

TERCERO.- Por resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria de Avila, de fecha de **23 de julio de 2024**, se acordó el inicio del expediente **de prórroga del contrato de referencia, notificándose el preaviso con fecha de 19/08/24.**

CUARTO.- Una vez **realizada la retención de crédito, el Director de Gestión y Servicios Generales, con fecha de 19 de agosto de 2024**, eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de prórroga del contrato, conforme a la siguiente distribución:

Año	Presupuesto base	IVA (0 %)	Presupuesto total	Aplicación
2025	203.316,80	0	203.316,80	312 A02/26409/1
2026	203.316,80	0	203.316,80	312 A02/26409/1

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las competencias conferidas por el **Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 4/2023, de 20 de abril.**

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el **art. 29.2 de la LCSP** (Ley 9/2017, de 08 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en la **Cláusula 1.8 del PMCAP** que rige el procedimiento abierto de adjudicación y con la **Cláusula 7 del contrato originario**, podrá prorrogarse el contrato de forma expresa, siendo obligatoria para el contratista al notificarse esta pretensión con una antelación superior a dos meses al vencimiento del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- Aprobar y comprometer el gasto, así como prorrogar el contrato de Servicio Radioterapia Oncológica para pacientes de la ZBS del Valle del Tiétar, con la empresa INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGIA, SA, para el periodo comprendido entre 01/01/25 hasta 31/12/26, por un presupuesto de 406.633,60 €, exento de IVA, totalizando 406.633,60 €, conforme a la siguiente distribución

Año	Presupuesto base	IVA (0 %)	Presupuesto total	Aplicación
2025	203.316,80	0	203.316,80	312 A02/26409/1
2026	203.316,80	0	203.316,80	312 A02/26409/1

Cto. Saturno: 4610013510. Exp: 2030011866





GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA

Avda. Juan Carlos I, s/n

05071 Avila

Teléf. 920 35 80 00 -01



Código Seguro de Verificación CSV: P24E30IMLI10LWBG0AV0ETTYUKEMYZ0XC6LQY
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24E30IMLI10LWBG0AV0ETTYUKEMYZ0XC6LQY>



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el Registro del Órgano de Contratación o en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el acto impugnado.

Cto. Saturno: 4610013510. Exp: 2030011866